



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 2011 Fecha:

16 SET. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 128 - 2021-GRC-GA

Callao, 16 SEP. 2021

### VISTOS:

El Informe N° 4090-2021-GRC/GA-OL del 16 de setiembre de 2021, de la Oficina de Logística; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante *Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación* – N° 000044-2021-GRC/GA de fecha 26/08/2021, la Gerencia de Administración aprobó el Expediente de Contratación para la **Contratación de una Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Sector "Parque Zonal 2" del Proyecto Especial Ciudad de Pachacutec del Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento del Callao"**, con un Valor Estimado de S/ 283,093.80 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Noventa y Tres y 80/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley, con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, a convocarse en el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 017-2020-Región Callao, bajo un sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 117-2021-GRC-GA del 31 de agosto de 2021, se reconformó el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 017-2020-Región Callao;

Que, mediante Informe N° 4090-2021-GRC/GA-OL del 16 de setiembre de 2021, la Oficina de Logística, informa a la Gerencia de Administración, que los miembros Titular y Suplente pertenecientes al Órgano Encargado de las Contrataciones del referido Comité, ya no laboran en la Entidad, motivo por el cual, solicita la reconformación del Comité de Selección;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...)"*;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONFORMAR** el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 017-2020-Región Callao, para la **Contratación de una Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto de Inversión**





**“Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Sector “Parque Zonal 2” del Proyecto Especial Ciudad de Pachacutec del Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento del Callao”, de acuerdo al siguiente detalle:**

**MIEMBROS TITULARES:**

Eco. Edith Liliana Valladares Fernández  
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)  
Arq. Betty Clotilde Ruesta García  
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)  
**Sr. Walter Orlando Mori Pinedo**  
(OEC)

**Presidente**

**Miembro**

**Miembro**

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Sra. Rosana Victoria Traslaviña Fuertes  
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)  
Ing. César Augusto Vásquez Mendoza  
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)  
**CPC Jenny Silvana Ravello Reyes**  
(OEC)

**Presidente Suplente**

**Miembro Suplente**

**Miembro Suplente**

**Artículo Segundo.**- A partir de la fecha, **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Gerencial N° 117-2021-GRC-GA del 31 de agosto de 2021, que reconformó el Comité de Selección.

**Artículo Tercero.**- El **Comité de Selección**, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

**Artículo Cuarto.**- Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 291 Fecha: .....

16 SET. 2021